

0000002

**CONVERSIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA) -----**

**CUANTIA: US. \$400,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de noviembre de dos mil dos, ante mí, doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: la señora **LUCÍA MARIA GORETTI AGUIRRE MEDINA**, divorciada, Doctora en Psicología, en su calidad de Presidente Ejecutiva de la compañía **INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA)**; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la conversión de capital, el cambio de valor de las acciones, el aumento de capital y reforma de estatuto de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Concorre al otorgamiento de esta escritura pública la Señora Doctora **LUCÍA MARÍA GORETTI AGUIRRE MEDINA**, quien lo hace en su calidad de Presidente Ejecutiva de la compañía **INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA)**, lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA**.- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e



PIERO GASTON AYCART VINCENZINI  
ABOGADO NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve, con un capital suscrito de dos millones de sucres. Mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de diez millones de sucres. **CLAUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veinte de agosto de dos mil dos, decidió convertir el capital social de la compañía, cambiar el valor de las acciones de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de cuatrocientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que se acompaña. **CLAUSULA CUARTA.-** Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el veinte de agosto de dos mil dos, la representante legal de la compañía Doctora **LUCÍA MARÍA GORETTI AGUIRRE MEDINA**, en su calidad de Presidente Ejecutiva de la compañía **INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A.(INESEDESA)** declara: convertido el capital social de la compañía, cambiado el valor de las acciones de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América, fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentado el capital suscrito de la compañía, en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de cuatrocientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que



Guayaquil, 18 de agosto de 2000

Licenciada  
LUCIA MARIA AGUIRRE MEDINA  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que en sesión de junta general de accionistas de la compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA) celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad reelegirla a Usted, como PRESIDENTE EJECUTIVA de la compañía por un período de CINCO AÑOS que establece el estatuto social de la compañía. Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de mayo de 1994.

De conformidad con el estatuto social en vigencia, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, y judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó ante el Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 28 de diciembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de enero de 1989.

Particular que comunico a Usted, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

AB. MARIA DELIA AGUIRRE MEDINA  
SECRETARIA DE LA SESION

Razón: Acepto el nombramiento que antecede, para el que he sido designado. Fecha Ut Supra.

LCDA. LUCIA MARIA AGUIRRE MEDINA  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
C.I. 0901532820



1.- En la presente fecha queda inscrito este NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S. A. (INESEDESA) a favor de LUCIA MARIA AGUIRRE MEDINA, a fojas 66.673, número 18.844 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 23.828 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil.-

Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

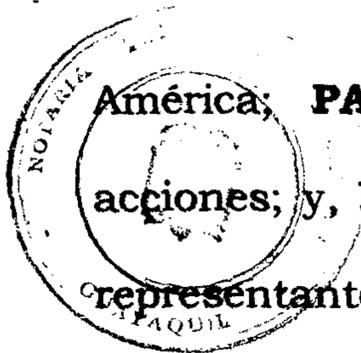
NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA)  
CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 2002.**

En Guayaquil, el veinte de agosto de dos mil dos, a las 9hoo, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Los Sauces, Primera Etapa, Avenida Isidro Ayora, Solar 11, Intersección Teodoro Maldonado Manzana 28F de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA)**, a saber: **DRA. LUCÍA MARÍA GORETTI AGUIRRE MEDINA**, propietaria de 5.000 acciones, **PAULA VERÓNICA VERNIMMEN AGUIRRE** propietaria de 2.500 acciones; y, **LUPITA VERNIMMEN AGUIRRE**, propietaria de 2.500 acciones debidamente representada por su madre Doctora Lucía María Goretti Aguirre Medina, por ser menor de edad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Encontrándose presente las accionistas de la compañía quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía acuerda por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la Doctora Lucía María Goretti Aguirre Medina y actúa como Secretaria su titular, la Doctora María Delia Aguirre Medina, Gerente General de la Compañía. La Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaria se

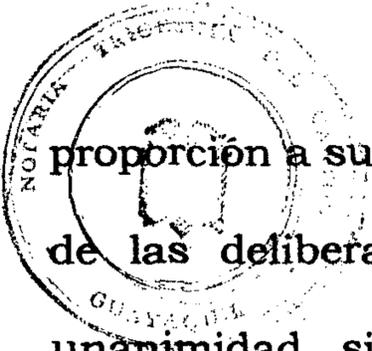
formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, numero y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la del Presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia la Presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1. - Conversión de capital y conocer y resolver sobre el cambio de valor de las acciones; y, 2.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento de capital de la compañía, suscripción y pago del mismo y 3.- La reforma de los estatutos sociales de la compañía. Acto seguido para proceder a tratar el primer punto del orden del día, luego del análisis pertinente se resuelve en forma unánime en consideración a las reformas previstas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador convertir el capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América. La junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día por lo que el Gerente General de la compañía, expresa la necesidad inminente de que los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se cambien a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que las acciones en circulación quedarán convertidas de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: 5000 acciones de las ya emitidas de propiedad de **LUCÍA MARÍA GORETTI AGUIRRE MEDINA**, equivaldrán a 200 acciones ordinarias y nominativas de un



América; **PAULA VERÓNICA VERNIMMEN AGUIRRE** suscribe 100 acciones; y, **LUPITA VERÓNICA VERNIMMEN AGUIRRE** a través de su representante legal suscribe 100 acciones, resolviendo también con la misma unanimidad el pago se realice en la forma propuesta por consiguiente se elaborarán los asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. Se deja aclarado que el número de acciones que tendrá el accionista de la compañía, será como sigue **LUCÍA MARÍA GORETTI AGUIRRE MEDINA**, 400 acciones; **PAULA VERÓNICA VERNIMMEN AGUIRRE** 200 acciones; y, **LUPITA VERÓNICA VERNIMMEN AGUIRRE** 200 acciones. Finalmente, se pasa a tratar el último punto del orden del día que se refiere a la reforma del estatuto social. En este estado, el Presidente propone la reforma del artículo quinto cuyo texto será: **ARTÍCULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIEDNTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en

dólar de los Estados Unidos de América; 2.500 acciones de las ya emitidas de propiedad de **PAULA VERÓNICA VERNIMMEN AGUIRRE** equivaldrán a 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y 2.500 acciones de las ya emitidas de propiedad de **LUPITA VERNIMMEN AGUIRRE** equivaldrán a 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; La Junta General de Accionistas luego de escuchar la moción presentada por el Gerente General de la compañía la aprueba por unanimidad de votos. Después se trata el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, es decir un aumento de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y emisión de CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones resultantes del aumento de capital, y paga dichas acciones mediante aportes en numerario en el 100% del valor de cada acción suscrita. Sometida a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad, aprobar que la suscripción sea la siguiente: **LUCÍA MARÍA GORETTI AGUIRRE MEDINA**, suscribe 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

000006



proporción a su valor pagado.. Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones, el texto del artículo quinto, es aprobado por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobándose con la misma unanimidad autorizar a la Presidente Ejecutiva proceda a celebrar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la junta con el mismo accionista asistente y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 12hoo, firmando para constancia todos los asistentes. f) **DRA. LUCÍA MARÍA GORETTI AGUIRRE MEDINA**, PRESIDENTE DE LA SESION- ACCIONISTA; f) **DRA. MARÍA DELIA GORETTI AGUIRRE MEDINA**, GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA SESION; f) **PAULA VERÓNICA VERNIMMEN AGUIRRE** - ACCIONISTA; P. **LUPITA VERNIMMEN AGUIRRE** f. **LUCÍA MARÍA GORETTI AGUIRRE MEDINA**

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 20 de agosto de 2002.

**DRA. MARÍA DELIA AGUIRRE MEDINA**

**GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA SESION**

PIERO G. VINCENZINI  
NOTARIO P. C.  
EN GUAYAQUIL

consta en la sesión de junta general de accionistas que se acompaña. **CLAUSULA**

**QUINTA: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-** La compareciente declara bajo juramento que el aumento de capital que por este acto se aumenta, se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta en el acta de la Junta General que al efecto se acompaña y declaro bajo gravedad de juramento, que a la fecha de celebración de la presente escritura pública, que la compañía por mí representada no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualesquiera de las instituciones previstas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. Todos los accionistas, son de nacionalidad ecuatoriana. Dígnese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Doctora María Delia Aguirre Medina.- Registro número tres mil cuatrocientas. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura publica, para que sus efectos legales. Se agrega a la presente escritura el nombramiento de Presidente Ejecutiva y copia del acta de junta general de Accionistas de la compañía **INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA).**- La cuantía de esta escritura es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

**P.- INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA)**

*Lucía María Goretti Aguirre Medina*

**Sra. LUCÍA MARIA GORETTI AGUIRRE MEDINA**

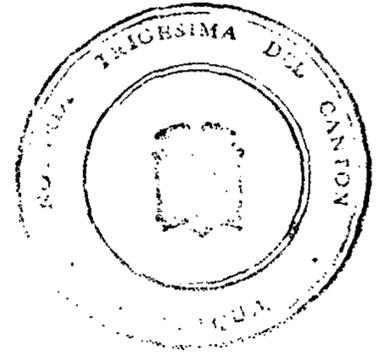
**C.C. No 090153282-9**

**C.V. No 72- 0018**

**R.U.C. No. 0990962332001**

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -

**PIERO G. AYDIT VINCENZINI**  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



1

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA), otorgada ante mí, el 25 de noviembre del 2.002, he tomado nota de la aprobación mediante resolución número 03-G-IJ-0000150, suscrita el 15 de enero del 2.003, por el abogado Victor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, diecisiete de enero del dos mil tres.

**PIERO G. AYDIT VINCENZINI**  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



5



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000098

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-13-0000150, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de Enero del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene, Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital del Suscrito y Reforma del Estatuto; de la compañía **INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA)**; de fojas 679 a 690, número 45 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.610 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Enero del dos mil tres.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 41535  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *M*